ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1882 de 2018 y demás normas aplicables se presenta el siguiente estudio previo, requerido para la presente contratación

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio es una entidad territorial de derecho público que compone la división político- administrativa del Estado, el artículo 311 de la Carta Política, establece al respecto: "Al municipio como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios que determine la Ley, construir obras que demanden el proceso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la Ley".

Por su parte la Ley 136 de 1994, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y funcionamiento de los municipios, define a esta entidad territorial así: "El Municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la Ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población de su respectivo territorio."

Se debe señalar igualmente que la ley 715 del año 2001, en su artículo 76, establece las Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal tales como:

> *"(….) Construir, ampliar y mantener la infraestructura del edificio de la Alcaldía, las plazas públicas, el cementerio, el matadero municipal y la plaza de mercado y los demás bienes de uso público, cuando sean de su propiedad (…")*

Es así, que la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Muncipio de Sucre, requiere fortalecer las gestiones que se ejecutan en el espacio físico de las instalaciones del Centro Administrativo Municipal, promoviendo condiciones de seguridad, salubridad, comodidad y estética en la ejecución de actividades adelantadas por funcionarios, contratistas y usuarios que diariamente hacen uso de dichas instalaciones.

La infraestructura del inmueble en cuestión debe garantizar condiciones seguras, cómodas y funcionales, tanto para los usuarios que a diario acceden a sus instalaciones como para el personal encargado de su operación y mantenimiento. Pues en la actualidad, se evidencian deficiencias que comprometen directamente el estado de conservación del edificio y que, de no ser atendidas de manera oportuna, podrían derivar en un deterioro progresivo de la edificación y en un aumento de los riesgos asociados a la seguridad de quienes la ocupan.

En particular, se observa un deterioro considerable en el cielo falso, el cual presenta deformaciones visibles en forma de catenarias, signo claro de pérdida de rigidez en los elementos de soporte, dicho fenómeno obedece a factores como el paso del tiempo, la humedad acumulada en las estructuras y el deterioro progresivo de los materiales por acción directa del agua; esta situación no solo compromete la estética del inmueble, sino que también genera un riesgo potencial de desprendimiento de fragmentos que podrían ocasionar incidentes.

De manera complementaria, se ha identificado la presencia de goteras en varios puntos, producto de filtraciones ocasionadas por el desgaste y deterioro de las tejas que conforman la cubierta. Esta condición, hace indispensable una intervención integral que garantice la impermeabilización y estabilidad de la misma, pues la filtración continua de agua, incide negativamente en las condiciones ambientales internas, favoreciendo la aparición de humedades, manchas, hongos y debilitamiento de materiales estructurales y de acabado.

Adicionalmente, se ha detectado que las redes hidrosanitarias han culminado en algunos sectores su vida útil, lo cual repercute en deficiencias en el suministro y evacuación de agua, con los consecuentes inconvenientes para el funcionamiento normal de las actividades que allí se desarrollan, a esto se suma la necesidad de mejorar el sistema de iluminación, indispensable para garantizar una adecuada visibilidad en los espacios de trabajo y de atención al público, así como la intervención de pisos, enchapes, carpintería metálica y puertas en madera, que presentan desgaste evidente por el uso.

En conjunto, estas problemáticas ponen de manifiesto, la urgencia de adelantar acciones de mantenimiento y adecuación de la infraestructura, con el propósito de preservar su funcionalidad, prolongar su vida útil y ofrecer espacios dignos, seguros y confortables a todos los usuarios.

Una adecuación y/o mantenimiento adecuado y bien planificado contribuye con la seguridad, comodidad, conservación y funcionamiento óptimo de la edificación, donde la importancia de realizar las debidas actividades en un inmueble tiene los siguientes beneficios:

Permite conocer el estado de un inmueble: Realizar actividades de adecuación, conservación y mejoramiento con frecuencia, implica estar al tanto de todo lo que concierne a las instalaciones y analizar el ciclo de vida de la infraestructura. De ésta manera es posible conocer si se ajusta a la normatividad actual y el estado en el que se encuentran.

Prolongar la vida útil del inmueble: Cuando se hace una correcta planeación de una adecuación, conservación y mejoramiento en un edificio, las condiciones del mismo son óptimas y previene su deterioro.

Consecuentemente, se tiene que en cumplimiento del artículo 25 constitucional, se presenta la exigencia de garantizar el derecho al trabajo en condiciones dignas y justas, es por ello que es imperativo para el empleador, adoptar medidas básicas que garanticen un entorno laboral adecuado las cuales se relacionan directamente con la optimización de las herramientas y condiciones físicas para el desarrollo de eficiente de las actividades laborales.

Finalmente, es preciso mencionar que la Secretaría de Planeación e Infraestructura, no cuenta con personal técnico con la capacidad de realizar dichas obras, surge la necesidad de contar con un contratista (persona natural o jurídica), que esté en la capacidad técnica y operativa de realizar las actividades de mantenimiento y adecuación, en el Centro Administrativo Municipal, de los cuales sea responsable por la administración directa garantizando su adecuada conservación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes de Decreto 1082 de 2015, la Secretaria de Planeación e Infraestructura y el Municipio de Sucre, con el fin de resolver la necesidad descrita, la cual es coherente con el Plan de Compras, buscará su satisfacción a través de la realización de un proceso de selección, en el cual se escogerá la propuesta más favorable que cumpla con las especificaciones requeridas para contratar la adquisición de los bienes para ser utilizados en el mantenimiento de la planta física.

En este orden de ideas, la única alternativa viable para satisfacer las necesidades, es adelantar un proceso de selección para contratar la adecuación y mantenimiento del Centro Administrativo Municipal a cargo del Municipio de Sucre para la vigencia 2025, con una persona natural o jurídica con experiencia, que disponga de los recursos logísticos y personal competente, como quiera que la Entidad no cuenta con personal de planta idóneo para llevar a cabo estas labores, ni con los medios logísticos para cumplir las actividades de mantenimiento y adecuaciòn.

Esta necesidad se encuentra incluida en el Plan de Desarrollo 2024-2027 por “UN SUCRE GRANDE”:

Línea Estratégica	3	Por un Sucre Grande en Desarrollo y Planeación Territorial
Sector	45	Gobierno Territorial
Programa	4599	Fortalecimiento a la gestiòn y direcciòn de la administraciòn publica territorial
Producto	4599016	Sedes mantenidas

De acuerdo a lo anterior, desde la Secretaría de Planeación e Infraestructura, se obtiene el respectivo certificado de inclusión del proyecto en el banco de proyectos denominado: **“FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS GERENCIALES, ADMINISTRATIVOS Y DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN EL TALENTO HUMANO, DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, VIGENCIA 2024, MUNICIPIO DE SUCRE, CAUCA”,** inscrito en el banco de programas y proyectos del Municipio de Sucre, bajo código BPIN No. 2024197850032.

Es importante aclarar que la presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de adquisiciones de la entidad en la presente vigencia fiscal.

Por lo expuesto, se hace necesario y oportuno adelantar el respectivo proceso de contratación, en aras de lograr el cumplimiento de los objetivos y metas planteados en el proyecto mencionado con antelación y concordantemente el cumplimiento del plan de desarrollo municipal denominado: “POR UN SUCRE GRANDE” 2024-2027, con el objetivo de reducir el deterioro físico de la infraestructura de Centro Administrativo Municipal.

2. DESCRIPCION , ESPECIFICACIONES Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto, Presupuesto Oficial Estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

OBJETO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO (MESES)	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS INCLUIDO IVA)	LUGAR(ES) DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
CONTRATAR OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO Y LA ADECUACIÓN DE EL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL-MUNICIPIO DE SUCRE-CAUCA	Hasta el 31 de diciembre de 2025	CIENTO VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($128.861.000)	Centro Administrativo Municipal Municipio de Sucre

2.1. OBJETO

"CONTRATAR OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO Y LA ADECUACIÓN DE EL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE – DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ALCANCE DEL OBJETO: Los trabajos a desarrollar tendrán el siguiente alcance con las cantidades y especificaciones, que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	**PRELIMINARES**		
1,1	DEMOL.CIELO FALSO PLACA PANEL YESO	M2	40
1,2	DESMONTE INTERRUPTOR SENCILLO / DOBLE EXISTENTE	UND	5
1,3	DESMONTE ORINAL EXISTENTE Y ALMACENAMIENTO	UND	1
1,4	REUBICACION PUNTO SANITARIO PVC 2	UND	2
1,5	DEMOLICION ENCHAPE MURO-PARED	M2	4
1,6	RESANE REGATAS ELECTRICAS L= 1,80	ML	20
1,7	DEMOLICION ENCHAPE PISO	M2	30
1,8	LIMPIEZA DE CUBIERTA ETERNIT	M2	105
1,9	DESMONTE CUBIERTA ASBESTO CEMENTO INCLUYE ANDAMIO, EQUIPO PARA TRABAJO EN ALTURAS, ARMADA Y DESARMADA DE ANDAMIO	M2	34
1,10	RASQUETEADA-LIJADA-RESANE PAREDES INTERIORES	M2	120
2	**CUBIERTA Y CIELO RASO**		
2,1	LIMPIEZA, IMPERMEABILIZACION Y MANTENIMIENTO DE CANAL METALICO H= 6 M. INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO, ARMADA Y DESARMADA DE ANDAMIO Y EQUIPO PARA TRABAJOS EN ALTURAS.	ML	52
2,2	SUMINISTRO E INSTALACION CUBIERTA EN FIBROCEMENTO NRO 6	M2	40
2,3	LIMPIEZA ESTRUCTURA METALICA EN TUBO D=2" Y CUBIERTA ESFERICA TRASLUCIDA DE POLICARBONATO	M2	165
2,4	SUMINISTRO E INSTALACIOIN CUBIERTA ESFERICA TRASLUCIDA DE POLICARBONATO AZUL	M2	12
2,5	SUMINISTRO E INSTALACION PANEL YESO CIELO RASO	M2	82,55
3	**REDES HIDROSANITARIAS**		
3,1	REPARACION PUNTO SANITARIO DE 2"	PTO	6
3,2	REPARACION PUNTO DE AGUA FRIA 1/2"	PTO	6
3,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA EN ACERO INOXIDABLE-GRIFO MONOCONTROL	UND	6
3,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLAVE DE PASO DE 1/2"	UND	3
3,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLAVE DE PASO DE 3/4"	UND	3
3,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA PVC 20X20 PARA LLAVE DE PASO, PEGADO CON SIKAFLEX BLANCO, INCLUIDO CORTES	UND	2
3,7	MANTENIMIENTO Y DESTAPONAR TUBERIA PVC SANITARIA DE 2"- 4"	ML	3
3,8	SUMINISTRO E INSTALACON DE VALVULA DE SALIDA TANQUE SANITARIO	UND	6
3,9	SUMNISTRO EINSTALACION DE ORINAL	UND	1
4	**ILUMINACION**		
4,1	SALIDA LAMPARA LUMINARIA EN CIELO FALSO.	UND	2
4,2	SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO -INCLUYE INTERRUPTOR , TUBO CONDUIT PVC 1/2" (O 3/4" O 1" CUANDO SE REQUIERA) CON ACCESORIOS CAJAS DE EMPALME EN CIELO CUANDO SE REQUIERA MANO DE OBRA DONDE SEA NECESARIO DE: REGATA, ENTUBADO, RESANE, CA-	UND	3

	BLEADO, APARATEADO, ASEO.		
4,3	SALIDA INTERRUPTOR DOBLE - INCLUYE INTERRUPTOR CON POLO A TIERRA	UND	11
4,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAMPARA DE EMERGENCIA APLIQUE IT950EXL ILUMINACIONES TECNICAS	UND	6
4,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SENSOR DE MOVIMIENTO	UND	3
4,6	ACOMETIDA SIRENA EN CABLE ENCAUCHETADO TRIFASICO CAL 4X10 AWG	ML	50
4,7	PUNTO TOMA DOBLE D=1/2" CON PUNTO USB CARGA RAPIDA	UND	4
4,8	LAMPARA PANEL LED INCRUSTAR 48 WATT -120 V-LUZ BLANCA EN CIELO FALSO	UND	15
4,9	LAMPARA PANEL LED SE SOBREPONER 48 WATT -120 V-LUZ BLANCA-	UND	15

5	**PISOS Y ENCHAPES**		
5,1	CERAMICA FORMATO 42x42 CM, INSTALADA CON PEGANTE CERAMICO Y LATEX	M2	45
5,2	GUARDECOBA CERAMICA FORMATO 42x42 CM, INSTALADA CON PEGANTE CERAMICO Y LATEX	ML	12
5,3	LIMPIEZA MECANICA A PRESION CON QUIMICOS PARA PISOS EN GRANITO,BALDOZAS Y TERRAZAS DE ACCESO	M2	850
5.4	CERAMICA FORMATO 50x50 CM, INSTALADA CON PEGANTE CERAMICO Y LATEX	ML	15
5,5	GUARDAESCOBA CERAMICA FORMATO 50x50 CM, INSTALADA CON PEGANTE CERAMICO Y LATEX H=10 CM	ML	12

6	**CARPINTERIA METALICA Y EN MADERA PUERTAS**		
6,1	ESMALTE Y REPARACION SOBRE CARPINTERIA METALICAS	M2	120
6,2	ESMALTE SOBRE PERFILES TIPO TUBO REDONDOS Y RECTANGULARES DE CUBIERTA h=6m	UND	290
6,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA DE 0.73 M DE ANCHO X 2 M DE ALTO	UND	1
6,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA DE 0.73 M DE ANCHO X 1,35 M DE ALTO	UND	1
6,5	ESMALTE BARANDA TIPO TUBO REDONDO D=2" 2-4 LINEAS+PARALES	ML	52
6,6	ESMALTE SOBRE CANAL AGUAS LLUVIAS METALICA S h=6 MTS	ML	48

7	**ACABADOS**		
7,1	ESTUCO SOBRE PAÑETE	M2	140
7.2	IMPERMEABILIZACION PAREDES EXTERNAS O INTERNAS	M2	55
7.3	PINTURA KORAZA PARA EXTERIOR 2 MANOS	M2	145
7.4	PINTURA KORAZA PARA EXTERIOR 2 MANOS - PARA COLUMNAS Y CARTERAS	ML	280
7.5	VINILO CIELO TIPO 1 [1M]	M2	450
7.6	VINILO MURO TIPO 1 [2M]	M2	1450

8	**ESTRUCTURA METALICA CASETA**		
8,1	ESTRUTURA VIGA VT1-EN PERFIL C GALVANIZADO DIM 150 X 50 MM	ML	6
8.2	ESTRUTURA VIGA VT2-EN PERFIL C GALVANIZADO DIM 150 X 50 MM	ML	30
8.3	ESTRUTURA VIGA VT3-EN PERFIL C GALVANIZADO DIM 160 X 60 MM	ML	30
8.4	ESTRUTURA VIGA VT4-EN PERFIL C GALVANIZADO DIM 150 X 50 MM	ML	48
8.5	ESTRUTURA VIGUETA VT5-EN PERFIL C GALV. DIM 76 X 38 MM CAL 2.0	ML	52
8.6	REPARACION VIGUETA VT5-EN PERFIL C GALV. DIM 75 X 35 MM	ML	70

2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72101507	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de mantenimiento de edificios
72121103	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina	Servicios de renovación y reparación de edificios comerciales y de oficinas
72152600	Servicios de Edificación, construcción de Instalación y Mantenimiento	Servicios de manteniendo y construcción de comercio especializado	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal	-
81101500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura	-

Esta clasificación es un referente, ya que el cumplimiento del contrato a cabalidad está regido por los requerimientos técnicos. Se procederá a cerciorar la inscripción de los posibles proponentes en la codificación UNSPSC, identificado hasta el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel de este.

2.4. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

De conformidad con la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato resultante del proceso de selección, corresponderá a **un contrato de obra pùblica,** de conformidad con lo establecido en el numeral 1, del articulo 32 de la Ley 80 de 1993.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

La obra se ejecutará en el siguiente bien inmueble:

- Centro Administrativo Municipal

El proponente deberá tener en cuenta los documentos previos relacionados con el presente proceso, así como la normatividad vigente de acuerdo con los requerimientos establecidos.

- El domicilio para efectos contractuales serà el Municipio de Sucre

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el (31) de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripciòn del acta de inicio e del inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Será ejercida por quien designe el ordenador del gasto de la entidad. En desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría Contractual del Municipio.

2.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.8.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes actividades específicas.

a) Obligaciones en materia de ejecución

1. Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con lo previsto en el estudio previo, pliego de condiciones, componente técnico, la propuesta, el contrato y los demàs documentos que se produzcan durante la ejecuciòn del contrato.
2. Entregar los análisis de precios unitarios (APU) y cronograma de ejecución de la obra, previo a la firma del acta de inicio, dando estricto cumplimiento al mismo.
3. Llevar a cabo todas las labores necesarias para alcanzar el objeto de este proyecto relacionado con la construcción, ciñéndose a las normas técnicas vigentes y a rehacer a sus expensas cualquier obra que resulte mal ejecutada.
4. Poner en práctica los procedimientos adecuados de mantenimiento y protección del mismo contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabado, inclusive en aquellos que durante la obra permanezcan prestando un servicio público. Así mismo, deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras e instalaciones.

5. Describir los procesos constructivos y operativos por cada ítem, donde se detalle cómo se ejecutará cada una de las actividades, el cual debe ser presentado antes del inicio de la obra, con el fin de garantizar la calidad y seguridad de la obra.
6. Realizar la reparación de los daños que se ocasionen como consecuencia de la ejecución de las obras.
7. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 1409 de 2012 por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
8. El contratista deberá responder por las afectaciones a los elementos externos existentes en la edificación y dejarlos debidamente reparados si es el caso.
9. De conformidad con lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015 (modificado por DECRETO 1860 DE 2021) en su artículo 2.2.1.2.4.2.16 “Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional”; el contratista Deberá incorporar la provisión de bienes y servicios por lo menos el 5% por parte de la población de pobreza extrema desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad; las condiciones se encuentran señaladas en el artículo mencionado.

b) Obligaciones en materia de elementos, equipos, materiales y personal:

1. La adquisición, transporte, importación, si fuere del caso, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos, materiales y demás elementos necesarios para la realización de las obras, cumpliendo las normas de seguridad y procedimientos establecidos en el pliego de condiciones.
2. El material que se suministre deberá ser de óptima calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas que sobre la materia estén vigentes en Colombia. Solamente se pagarán los materiales que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en los pliegos. Para tal fin el SUPERVISOR llevará a cabo ensayos de laboratorio adicionales a los que debe presentar el contratista si es el caso.
3. El CONTRATISTA deberá certificar y cumplir las especificaciones técnicas de los insumos de acuerdo con el estudio previo, mediante los respectivos ensayos de laboratorio de los materiales utilizados o suministrados. Una vez iniciada la ejecución del contrato, el contratista deberá enviar cada vez que lo solicite el SUPERVISOR del contrato los ensayos de laboratorio de tal manera que se cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en el pliego.
4. Mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual y tener disponible y emplear en la ejecución de las obras el personal requerido para la cumplida ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en los pliegos. Si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de iguales o de mayores calidades, previamente aprobado por el supervisor.
5. Mantener en los lugares de trabajo todas las medidas de orden y seguridad industrial y salud ocupacional convenientes para evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, tanto en relación con su personal como de terceros; además deberá tomar todas las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo y áreas aferentes, si la importancia de éstos lo justifica, especialmente mediante el establecimiento de redes viales, suministro de agua potable y saneamiento.
6. El Contratista debe disponer de un coordinador de trabajo en alturas autorizado en el nivel requerido o un ayudante de seguridad según corresponda.
7. Contar con el plan de emergencia, el cual debe ser presentado antes de dar inicio a las actividades donde se requiere el trabajo en alturas.
8. El Contratista debe delimitar y señalizar las áreas para paso peatonal y mallas escombreras. Así mismo, evitar que las personas ingresen a zonas con peligro de caída de objetos
9. El Contratista debe contar con todos los equipos y elementos necesarios para la ejecución de la obra certificados de acuerdo a la Resolución 1409 de 2012 y las resoluciones que la adicionen, modifiquen o complementen.
10. El contratista debe cumplir con la normatividad vigente establecido para este tipo de obras.
11. EL CONTRATISTA asumirá las obligaciones y gastos que se generen por concepto de vigilancia, hasta la

entrega final de las obras, construcción, dotación, mantenimiento y desmonte de campamentos y otras instalaciones provisionales que fueren necesarias para el manejo del tráfico y administrar la obra, hasta la entrega final de la misma.

12. Desde el inicio y durante la ejecución de las obras, EL CONTRATISTA mantendrá vallas, avisos, señales, y demás elementos necesarios para el desvío del tránsito, la mitigación de impactos y la seguridad de las personas. Estos elementos deberán ser bien presentados y de fácil visualización; y durante la noche deberá colocar señales luminosas en la zona de trabajo, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 24 numeral 9: de la Ley 80 de 1993
13. El Contratista debe delimitar y señalizar las áreas para paso peatonal y mallas escombreras. Así mismo, evitar que las personas ingresen a zonas con peligro de caída de objetos
14. El Contratista debe contar con todos los equipos y elementos necesarios para la ejecución de la obra certificados de acuerdo a la resolución 1409 de 2012 y las resoluciones que la adicionen, modifiquen o complementen.
15. El contratista debe cumplir con la normatividad vigente establecido para este tipo de obras.
16. Durante la ejecución de la obra EL CONTRATISTA se compromete a conservar y proteger los Recursos Naturales existentes y a contrarrestar los factores de deterioro ambiental, para ello deberá tomar las medidas que fueren necesarias teniendo en cuenta el siguiente procedimiento: a) Informar por escrito en un plazo de veinticuatro (24) horas a EL MUNICIPIO, cualquier anomalía que se presente y pueda causar un daño al medio ambiente, a los recursos naturales o a los seres humanos, con el fin de garantizar a la comunidad el disfrute de un ambiente sano. b) Una vez informado el hecho al MUNICIPIO, impartirá las directrices al contratista para que se tomen las medidas necesarias para la recuperación, restauración o sustitución del área afectada con la colaboración de las entidades pertinentes; c) EL CONTRATISTA se somete a observar las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, en especial lo reglamentado en la Resolución No. 00541 del 14 de Diciembre de 1994 proferida por el Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial) que regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición de materiales y elementos o la que está vigente.
17. Previamente al recibo de las obras por parte del MUNICIPIO, EL CONTRATISTA deberá retirar los materiales sobrantes de las excavaciones, demoliciones y restaurar las zonas verdes, cercas y andenes que, por descuido o imprevisión hayan sido dañados, dejando los lugares donde se realizaron los trabajos en completo estado de limpieza, a satisfacción del MUNICIPIO.
18. EL CONTRATISTA se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales que se requieran para la ejecución de la obra, y a mantener permanentemente en depósito una cantidad suficiente de los mismos para evitar el retraso de los trabajos contratados.
19. Los materiales y demás elementos que EL CONTRATISTA adquiera para la ejecución de la obra, deberán ser de primera calidad en su género y apropiados para el fin a que se destinen.
20. Mantener en los lugares de trabajo todas las medidas de orden y seguridad industrial y salud ocupacional convenientes para evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, tanto en relación con su personal como de terceros.

c) Obligaciones en materia de obligaciones laborales, seguridad social y parafiscal

El CONTRATISTA asumirá el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución de las obras, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y al sistema general de seguridad social y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

d) Obligaciones de autocontrol

El Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas de Ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan. Todos los elementos del laboratorio deberán encontrarse en perfectas condiciones de funcionamiento y aquellos que lo requieran, deberán tener al día su certificado de calibración.

Siempre que el Municipio de Sucre - Secretaria de Planeación e Infraestructura ordene al Contratista realizar algunas pruebas que no estuvieren contempladas en las especificaciones, con el fin de verificar si algún trabajo ejecutado tiene defectos, y la prueba revelare que los tiene, el costo de ellas estará a cargo del Constratista.

e) Obligaciones ambientales del beneficiario. Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC

El responsable de la ejecución del proyecto, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones y obligaciones, tendientes al buen uso, manejo y conservación de los recursos naturales renovables y el ambiente:

1. No invadir el espacio público con materiales, equipos, maquinaria, desechos de construcción con el fin de evitar accidentes, restringiendo el acceso a la misma, únicamente a personal autorizado
2. Los materiales sobrantes de las obras, deberán disponerse en escombreras autorizadas por el municipio; en ningún caso deben disponerse en sitios donde puedan ser arrastrados por aguas de escorrentía o donde impliquen afectaciones al medio ambiente, deterioren el paisaje o causen inconvenientes a los moradores del sector. En este sentido, se debe cumplir lo señalado en la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, sobre cargue, descargue, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos.
3. En caso de que el contratista requiera del uso de materiales de construcción como arena, grava y roca, se deben adquirir de fuentes que posean título minero y licencia ambiental; la adquisición de materiales de fuentes ilegales, le acarreara al permisionario, las sanciones previstas en la Ley 685 de 2001.
4. Al terminar la obra se debe subsanar y/o adecuar áreas de excavaciones, cortes y afectaciones a predios y vías públicas, cuando fuere el caso.
5. Los vehículos destinados para el transporte de escombros deberán tener involucrados a su carrocería los contenedores o platones apropiados y en el momento de transportar el material debe estar cubierto con lona o material resistente, a fin de que la carga depositada en ellos quede debidamente cubierta y contenida en su totalidad, en forma tal que se evite el derrame, perdida del material o el escurrimiento sobre las vías del sector.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, en ejercicio de su autoridad ambiental otorgada por la Ley 99 de 1993, efectuará actividades de control y seguimiento ambiental para el correcto funcionamiento del proyecto.

El incumplimiento a cualquiera de las anteriores obligaciones, dará lugar al inicio del respectivo proceso de investigación y sanción, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 de 32009 o las normas que la deroguen, modifiquen o sustituyan.

f) Obligaciones de señalización en la zona de las obras y vallas de información

Son de cargo del contratista todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y son de cargo del contratista todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad.

El contratista, deberá instalar una valla informativa en el sitio de la obra de acuerdo al modelo suministrado por la entidad de acuerdo al Manual de identidad visual del Municipio de Sucre; el valor de la misma se debe contemplar en los costos indirectos de la obra. El modelo y dimensiones de la Valla, serán entregados por el supervisor del proyecto.

2.8.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Asumir el pago de todos los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
2. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007, en lo referente al pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud-pensión y riesgos laborales), y parafiscales cuando a ello haya lugar, y acreditar esta obligaciòn durante la ejecuciòn del contrato.

3. Todo el personal a emplear en la ejecución del contrato debe contar con la certificación de trabajo en altura legal y vigente de acuerdo a la norma, dicho personal debe estar afiliado a la seguridad social integral antes de la firma del acta de inicio y previa confirmación de la afiliación por parte del supervisor del contrato.
4. Presentar toda la documentación solicitada para el equipo de trabajo mínimo exigido, previa aprobación del supervisor y antes del acta de inicio, tal como se exige este pliego de condiciones.
5. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
6. Suscribir las actas que se den en la ejecución del contrato, como: acta de inicio, actas de obra, terminación, liquidación y en general los documentos solicitados por la entidad con el objeto de llevar el control de ejecución contractual.
7. Presentar informes de ejecuciòn mensual completos, que incluyan las respectivas evidencias, y en los plazos pactados.
8. Presentar informe final de ejecución del contrato, que incluyan las respectivas evidencias
9. Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
10. Presentar factura o documento equivalente según corresponda, del servicio prestado, conforme a la normatividad vigente tal como se describe en el acápite concerniente a la forma de pago de cada contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando con la debida diligencia todo tipo de dilaciones o demoras que pudieren presentarse.
12. Adelantar las actuaciones a su cargo, mediante su usuario de secop II.
13. Atender los requerimientos que realice la entidad a través del supervisor del contrato, en forma inmediata.
14. Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la prestación del servicio.
15. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
16. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.
17. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
18. Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
19. Las demás que redunden en el cumplimiento del objeto contractual.

2.8.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Pagar el valor del contrato en la forma y cuantia pactada.
3. Aprobar oportunamente la Garantía Única que en debida forma constituya el contratista.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Efectuar el seguimiento a la ejecución del contrato, a través del funcionario designado como supervisor.
6. Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
7. Liquidar el contrato.
8. Las demás que sean necesarias para garantizar el interés general.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

De conformidad con el parágrafo 1°, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

El presente proceso de selección se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, por ejemplo, las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y por las normas que las modifiquen, adiciones o sustituyan.

De conformidad con el principio de selección objetiva reglamentada por el artículo 29, del Régimen de la Contratación Estatal, la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, corresponde a la entidad escoger el ofrecimiento más favorable para la misma y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, y en general cualquier clase de motivación objetiva, para lo cual consagró diferentes modalidades de selección de los contratistas.

De ese modo, en el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada SELECCIÓN ABREVIADA, aplicando el procedimiento de MENOR CUANTÍA, regulada en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que al respecto dispone:

> *"(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
>
> *El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
>
> *(…) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será de hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales; (…)"*

De conformidad con lo anterior tenemos que el valor estimado de la presente contratación es de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($128.861.000),** lo cual significa que el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, toda vez que no sobrepasa los 450 SMLMV, tope de la menor cuantía de la entidad.

En cuanto al procedimiento, el Decreto 1082 de 2015, al respecto perpetúa lo siguiente:

> *"Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*
>
> *1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
>
> *2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
>
> *3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."

De otra parte, es preciso mencionar, que a la presente contratación le es aplicable la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, particularmente, el Decreto 1082 de 2015, en lo que no esté particularmente regulado en ellas; la Ley 1882 de 2018 (en lo que aplique), así como también, en el Decreto Ley 019 de 2012 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El Presupuesto oficial del presente proceso de selección se estima en la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($128.861.000),** incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los tributos en sus especies de impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

Impuesto	Tarifa	Observaciones
Estampilla Pro – Cultura	2%	Por mandato expreso del Estatuto Tributario.
Contribuciones de Obra Pública	5%	
Estampilla Pro - Adulto Mayor	4%	
Estampilla Pro-Justicia familiar	2%	
Estampilla Pro-Deporte	2,50%	
Estampilla Pro-Electrificación	0,50%	
Estampilla Pro – Universidad	1%	
Industria y Comercio	1%	
ICA	10 x Mil	Si el contratista es régimen común.
IVA	19%	Si lo factura – si está gravado
Renta	3.5%	Si el contratista se encuentra excluido de los beneficios de la Ley 1607 de 2012.
Papelería		$ 10.600

Lo anterior, sin perjuicio de que el municipio de Sucre deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, y en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

NOTA. Lo anterior no excluye los demás impuestos de orden territorial y demás tributos establecidos por el Estatuto Tributario.

4.2. JUSTIFICACION DEL VALOR: El valor de contrato se justificad de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
1	**PRELIMINARES**				**$5.646.640,00**
1,1	DEMOL.CIELO FALSO PLACA PANEL YESO	M2	40	$6.986,00	$279.440,00
1,2	DESMONTE INTERRUPTOR SENCILLO / DOBLE EXISTENTE	UND	5	$11.643,00	$58.215,00
1,3	DESMONTE ORINAL EXISTENTE Y ALMACENAMIENTO	UND	1	$35.490,00	$35.490,00
1,4	REUBICACION PUNTO SANITARIO PVC 2	UND	2	$78.585,00	$157.170,00
1,5	DEMOLICION ENCHAPE MURO-PARED	M2	4	$10.647,00	$42.588,00
1,6	RESANE REGATAS ELECTRICAS L= 1,80	ML	20	$13.008,00	$260.160,00
1,7	DEMOLICION ENCHAPE PISO	M2	30	$13.309,00	$399.270,00
1,8	LIMPIEZA DE CUBIERTA ETERNIT	M2	105	$20.475,00	$2.149.875,00
1,9	DESMONTE CUBIERTA ASBESTO CEMENTO INCLUYE ANDAMIO, EQUIPO PARA TRABAJO EN ALTURAS, ARMADA Y DESARMADA DE ANDAMIO	M2	34	$14.588,00	$495.992,00
1,10	RASQUETEADA-LIJADA-RESANE PAREDES INTERIORES	M2	120	$14.737,00	$1.768.440,00
			SUBTOTAL CAP 1	**PRELIMINARES:**	**$5.646.640,00**

2	CUBIERTA Y CIELO RASO				$14.247.388,00
2,1	LIMPIEZA, IMPERMEABILIZACION Y MANTENIMIENTO DE CANAL METALICO H= 6 M. INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO, ARMADA Y DESARMADA DE ANDAMIO Y EQUIPO PARA TRABAJOS EN ALTURAS.	ML	52	$28.981,00	$1.507.012,00
2,2	SUMINISTRO E INSTALACION CUBIERTA EN FIBROCEMENTO NRO 6	M2	40	$91.277,00	$3.651.080,00
2,3	LIMPIEZA ESTRUCTURA METALICA EN TUBO D=2" Y CUBIERTA ESFERICA TRASLUCIDA DE POLICARBONATO	M2	165	$13.441,00	$2.217.765,00
2,4	SUMINISTRO E INSTALACIOIN CUBIERTA ESFERICA TRASLUCIDA DE POLICARBONATO AZUL	M2	12	$86.194,00	$1.034.328,00
2,5	SUMINISTRO E INSTALACION PANEL YESO CIELO RASO	M2	82,55	$70.708,00	$5.837.203,00
				SUBTOTAL CAP. 2 CUBIERTA Y CIELO RASO:	$14.247.388,00

3	REDES HIDROSANITARIAS				$4.242.480,00
3,1	REPARACION PUNTO SANITARIO DE 2"	PTO	6	$101.406,00	$608.436,00
3,2	REPARACION PUNTO DE AGUA FRIA 1/2"	PTO	6	$ 49.804,00	$298.824,00
3,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA EN ACERO INOXIDABLE-GRIFO MONOCONTROL	UND	6	$179.420,00	$1.076.520,00
3,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLAVE DE PASO DE 1/2"	UND	3	$75.298,00	$225.894,00
3,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLAVE DE PASO DE 3/4"	UND	3	$111.968,00	$335.904,00
3,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA PVC 20X20 PARA LLAVE DE PASO, PEGADO CON SIKAFLEX BLANCO, INCLUIDO CORTES	UND	2	$46.409,00	$92.818,00
3,7	MANTENIMIENTO Y DESTAPONAR TUBERIA PVC SANITARIA DE 2"- 4"	ML	3	$64.314,01	$192.942,00
3,8	SUMINISTRO E INSTALACON DE VALVULA DE SALIDA TANQUE SANITARIO	UND	6	$109.620,00	$657.720,00
3,9	SUMNISTRO EINSTALACION DE ORINAL	UND	1	$753.422,00	$753.422,00
				SUBTOTAL CAP. 3 REDES HIDROSANITARIAS:	$4.242.480,00

4	ILUMINACION				$9.729.583,86
4,1	SALIDA LAMPARA LUMINARIA EN CIELO FALSO.	UND	2	$31.955,79	$63.912,00
4,2	SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO -INCLUYE INTERRUPTOR , TUBO CONDUIT PVC 1/2" (O 3/4" O 1" CUANDO SE REQUIERA) CON ACCESORIOS CAJAS DE EMPALME EN CIELO CUANDO SE REQUIERA MANO DE OBRA DONDE SEA NECESARIO DE: REGATA, ENTUBADO, RESANE, CABLEADO, APARATEADO, ASEO.	UND	3	$44.670,09	$134.010,00
4,3	SALIDA INTERRUPTOR DOBLE - INCLUYE INTERRUPTOR CON POLO A TIERRA	UND	11	$64.177,00	$705.947,00
4,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAMPARA DE EMERGENCIA APLIQUE IT950EXL ILUMINACIONES TECNICAS	UND	6	$114.897,00	$689.382,00
4,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SENSOR DE MOVIMIENTO	UND	3	$106.108,62	$ 318.325,86
4,6	ACOMETIDA SIRENA EN CABLE ENCAUCHETADO TRIFASICO CAL 4X10 AWG	ML	50	$30.345,40	$1.517.270,00
4,7	PUNTO TOMA DOBLE D=1/2" CON PUNTO USB CARGA RAPIDA	UND	4	$71.475,40	$ 285.902,00
4,8	LAMPARA PANEL LED INCRUSTAR 48 WATT -120 V-LUZ BLANCA EN CIELO FALSO	UND	15	$206.656,00	$3.099.840,00
4,9	LAMPARA PANEL LED SE SOBREPONER 48 WATT -120 V-LUZ BLANCA-	UND	15	$194.333,00	$2.914.995,00
				SUBTOTAL CAP. 4 ILUMINACION:	$9.729.583,86

5	PISOS Y ENCHAPES				$8.774.673,00
5,1	CERAMICA FORMATO 42x42 CM, INSTALADA CON PEGANTE CERAMICO Y LATEX	M2	45	$83.035,00	$3.736.575,00
5,2	GUARDECOBA CERAMICA FORMATO 42x42 CM, INSTALADA CON PEGANTE CERAMICO Y LATEX	ML	12	$18.267,49	$219.210,00
5,3	LIMPIEZA MECANICA A PRESION CON QUIMICOS PARA PISOS EN GRANITO,BALDOZAS Y TERRAZAS DE ACCESO	M2	850	$3.822,10	$3.248.785,00
5.4	CERAMICA FORMATO 50x50 CM, INSTALADA CON PEGANTE CERAMICO Y LATEX	ML	15	$88.234,75	$1.323.521,00
5,5	GUARDAESCOBA CERAMICA FORMATO 50x50 CM, INSTALADA CON PEGANTE CERAMICO Y LATEX H=10 CM	ML	12	$20.548,50	$246.582,00
				SUBTOTAL CAP. 5 PISOS Y ENCHAPES:	$8.774.673,00

6	CARPINTERIA METALICA Y EN MADERA PUERTAS				$13.101.985,00
6,1	ESMALTE Y REPARACION SOBRE CARPINTERIA METALICAS	M2	120	$51.185,14	$6.142.217,00

6,2	ESMALTE SOBRE PERFILES TIPO TUBO REDONDOS Y RECTANGULARES DE CUBIERTA h=6m	UND	290	$11.014,00	$3.194.060,00
6,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA DE 0.73 M DE ANCHO X 2 M DE ALTO	UND	1	$977.539,21	$977.539,00
6,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA DE 0.73 M DE ANCHO X 1,35 M DE ALTO	UND	1	$660.400,02	$660.400,00
6,5	ESMALTE BARANDA TIPO TUBO REDONDO D=2" 2-4 LINEAS+PARALES	ML	52	$27.150,02	$1.411.801,00
6,6	ESMALTE SOBRE CANAL AGUAS LLUVIAS METALICA S h=6 MTS	ML	48	$14.916,00	$715.968,00
	SUBTOTAL CAP. 6 CARPINTERIA METALICA Y EN MADERA PUERTAS:				**$13.101.985,00**

7	**ACABADOS**				**$26.974.505,00**
7,1	ESTUCO SOBRE PAÑETE	M2	140	$11.099,00	$1.553.860,00
7.2	IMPERMEABILIZACION PAREDES EXTERNAS O INTERNAS	M2	55	$19.147,00	$1.053.085,00
7.3	PINTURA KORAZA PARA EXTERIOR 2 MANOS	M2	145	$11.004,00	$1.595.580,00
7.4	PINTURA KORAZA PARA EXTERIOR 2 MANOS - PARA COLUMNAS Y CARTERAS	ML	280	$7.251,00	$2.030.280,00
7.5	VINILO CIELO TIPO 1 [1M]	M2	450	$13.313,00	$5.990.850,00
7.6	VINILO MURO TIPO 1 [2M]	M2	1450	$10.173,00	$14.750.850,00
	SUBTOTAL CAP. 7 ACABADOS:				**$26.974.505,00**

8	**ESTRUCTURA METALICA CASETA**				**$15.687.480,00**
8,1	ESTRUTURA VIGA VT1-EN PERFIL C GALVANIZADO DIM 150 X 50 MM	ML	6	$66.703,51	$400.221,00
8.2	ESTRUTURA VIGA VT2-EN PERFIL C GALVANIZADO DIM 150 X 50 MM	ML	30	$64.548,33	$1.936.450,00
8.3	ESTRUTURA VIGA VT3-EN PERFIL C GALVANIZADO DIM 160 X 60 MM	ML	30	$97.886,92	$2.936.608,00
8.4	ESTRUTURA VIGA VT4-EN PERFIL C GALVANIZADO DIM 150 X 50 MM	ML	48	$73.003,89	$3.504.187,00
8.5	ESTRUTURA VIGUETA VT5-EN PERFIL C GALV. DIM 76 X 38 MM CAL 2.0	ML	52	$65.070,50	$3.383.666,00
8.6	REPARACION VIGUETA VT5-EN PERFIL C GALV. DIM 75 X 35 MM	ML	70	$50.376,40	$3.526.348,00
	SUBTOTAL CAP. 7 ACABADOS:				**$15.687.480,00**

VALOR TOTAL PRESUPUESTO	**$98.404.734,86**

COSTOS INDIRECTOS		
TOTAL COSTOS DIRECTOS		**$98.404.734,86**
ADMINISTRACION	20,00%	$19.680.946,97
IMPREVISTOS	5,00%	$4.920.236,74
UTILIDAD	5,00%	$4.920.236,74
TOTAL AIU	**30,00%**	**$29.521.420,00**
IVA SOBRE LA UTILIDAD	**19,00%**	**$934.844,98**
VALOR TOTAL PRESUPUESTO		**$128.861.000,00**

Nota 1. Los APU de anteriores precios unitarios, hacen parte del presente proceso

Nota 2. El contrato resultante de la presente convocatoria se pagará por el sistema de precios unitarios no reajustables.

Nota 3. Los ítems oficiales se calcularon con la función de EXCEL = REDONDEAR (número; 0).

Nota 4. El valor total del presupuesto hace referencia a los costos directos+ indirectos.

Nota 5: El presupuesto será ejecutado a valor unitario mencionado en la NOTA 1, en todo caso el valor final del contrato será el que resulte de multiplicar el número de las actividades efectivamente entregadas, por el valor unitario ofertado por el proponente, el cual en NINGÚN caso debe ser superior al presupuesto estimado.

Nota 6: AIU El proponente deberá calcular un AIU, que contenga, todos los costos de administración en los que incurra el contratista para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo. EL VALOR DEL AIU DEBERÁ CONSIGNARLO Y DISCRIMINARLO EN LA PROPUESTA ECONOMICA (ADMINISTRACIÓN (A), IMPREVISTOS (I) Y UTILIDAD (U)).

La no incorporación del porcentaje de AIU, por parte del proponente será causal de RECHAZO.

El valor del A.I.U. que presenten los proponentes no debe ser mayor al 100% del Valor Oficial del Porcentaje de A.I.U., so pena de rechazo de la propuesta.

Los componentes internos de la Administración, deberán ser presentados por el Adjudicatario de la presente selección abreviada.

El proponente dentro del porcentaje de AIU, deben incluir todos los costos indirectos como gastos administrativos durante la ejecución de las obras, los posibles imprevistos, riesgos y por supuesto la utilidad del contratista, asi como los impuestos y/o contribuciones locales, regionales o nacionales, asi como todos los gastos y costos en que deba incurrir el futuro contratista para la ejecuciòn del contrato.

4.3. FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO DE SUCRE pagará el 100% del valor total del contrato por medio de actas parciales debidamente aprobadas y avaladas por el supervisor en proporción a lo ejecutado, previa presentación de factura o documento equivalente, informe, debidamente soportado con material fotográfico, acta de ejecución parcial de obra, certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción parcial expedida por el supervisor y comprobante de pagos de aportes a seguridad social integral. El último pago, se hará una vez ejecutada toda la obra, es decir al 100%, y no podrá ser por un valor menor del diez por ciento (10%) del valor del contrato; debe ir acompañado de la presentación de factura o documento equivalente, informe debidamente soportado con material fotográfico, acta de ejecución final de obra, certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción final de obra expedida por el supervisor y comprobante de pagos de aportes a seguridad social integral y demás, aprobación de la actualización el amparo de estabilidad de la obra y la acta de liquidación del contrato.

En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. Para el último pago, el Contratista deberá anexar la póliza de estabilidad de la obra.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

NOTA: El MUNICIPIO DE SUCRE solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista y certificado por el supervisor, en el plazo y condiciones convenidas.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

4.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Entidad, para poder respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
668	19/09/2025	$128.861.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El proceso se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, señalados en los artículos 209 de la Constitución política de Colombia y en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

En el podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1474 de 2011, Decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

La Entidad Territorial, escogerá el ofrecimiento más favorable mediante la ponderación de los elementos de calidad y precios, soportados en puntajes, conforme a lo dispuesto en el numeral 2º, del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88, de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2, del Decreto 1082 de 2015.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el pliego de condiciones.

Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes, según lo señalado en el pliego de condiciones.

En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados, de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.

5.1.1. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURIDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

- Individualmente como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

- Conjuntamente, como Proponentes Plurales, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7, de la Ley 80 de 1993.

- Los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

A) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar el **FORMATO No. 1** - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.

La carta de presentación deberá estar debidamente suscrita, con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del pliego de condiciones, todos los espacios en blanco de la misma, deberán diligenciarse con la información solicitada.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formato No. 1 del pliego de condiciones, la Entidad solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

Se tendrán por no escritas las manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, no obstante, la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

B) APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o ser suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5, Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente Proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural, podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

C) AVAL DE LA PROPUESTA

De acuerdo con el artículo 20, de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título en ingenieria civil, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero civil, para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de impedir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente Proceso, deberá acreditar que posee título como Ingeniero civil, para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección.

El aval del ingeniero del que trata el artículo 20, de la Ley 842 de 2003, deberà hacer parte integral del FORMATO No. 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, cuando el Proponente deba presentarlo.

D) EXISTENCIA Y REPRESENTACIÒN LEGAL

El requisito respecto de Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales, se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

- **PERSONAS NATURALES**

Con el fin de acreditar su existencia, la persona natural de nacionalidad colombiana que participe como proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal, deberá aportar la fotocopia de su cédula de ciudadanía.

La persona natural de origen extranjero con residencia en colombia, que participe como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, deberá presentar cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

La persona natural de origen extranjero sin domicilio en colombia, que participe como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, deberá presentar pasaporte.

- **PERSONAS JURÍDICAS**

Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberà presentar certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
c) Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
d) Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente, otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e) El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista, para lo cual se constatara el certificado de existencia y representación legal.
f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
g) Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
h) Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
i) En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente Proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

a) Nombre o razón social completa.
b) Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
c) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
d) Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
e) Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

f) Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
g) Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
h) Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiese ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

- Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

➢ **PROPONENTES PLURALES**

Si se trata de un proponente plural, se debe crear una cuenta independiente para la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señale los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta, tal como se indica en la respectiva guía de Colombia Compra Eficiente.

En virtud de lo anterior, serán rechazadas las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

En caso de diferencia entre los porcentajes señalados en los porcentajes anotados en la plataforma y en el documento anexo, se deberá preferir y evaluar según los porcentajes detallados en el SECOP II.

Además de la creación del proponente plural en la plataforma SECOP II, se debe allegar el documento de conformación de proponentes plurales, con por lo menos la siguiente información, sin perjuicio de lo expuesto en la Ley 80 de 1993:

a) Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el **FORMATO 2 –** DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO, **FORMATO 3 -** DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.
b) Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el **FORMATO 2 –** DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO, **FORMATO 3 -** DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
c) Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.
d) Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
e) El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
f) En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.
g) Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

E) CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

- **PERSONAS JURÍDICAS**

El Proponente persona jurídica debe presentar el **FORMATO 4** – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirà planillas de pago de los anteriores conceptos; bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO 4** – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **PERSONAS NATURALES**

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **PROPONENTES PLURALES**

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir o aportar, por separado la declaración o certificaciòn de la que tratan los anteriores numerales.

- **SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar. En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

- **ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

F) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán adjutar como parte de su propuesta el Registro Único de Proponentes.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La fecha de expedición del certificado no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contrataciòn. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
- La inscripción en el RUP debe estar vigente y en firme. Si el proponente se encuentra inscrito pero dicha inscripción no está en firme, la propuesta no será evaluada hasta tanto el oferente acredite este requisito, para lo cual deberá allegar el documento respectivo dentro del plazo previsto en la ley para tal efecto.

La persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, podrá acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en la que se indique su Actividad.

G) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta. Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado / beneficiario	Municipio de Sucre con NIT 817.003.440-5
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección.
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta, hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

H) VERIFICACION INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, DISCIPLINARIOS Y MEDIDAS CORRECTIVAS

No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

I) CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL REDAM

El proponente deberá anexar a su propuesta certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, para lo cual, en caso de no haberlo efectuado con anterioridad, deberá seguir los pasos establecidos para efectuar el registro de autenticación digital y el acceso a la carpeta ciudadana para obtener el certificado REDAM en https://www.redam.gov.co/modulo-2 .

J) FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

K) LIBRETA MILITAR

El proponente deberán aportar con su oferta, fotocopia de la Libreta Militar de la persona natural o Representante Legal o apoderados, si es hombre menor de 50 años. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, según lo expuesto.

L) CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA

El proponente deberá allegar con su propuesta, certificación de cuenta bancaria, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección.

5.1.2. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De acuerdo con el estudio del sector, realizado se requerirá al oferente para que cumpla con los siguientes indicadores financieros, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015 y sus parágrafos transitorios:

Tabla 1 Indicadores financieros para el proceso de selección

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES FINANCIEROS			
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**	**CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES**
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o mayor a 1.6	El proponente que presente propuesta debe cumplir por igual, con los indicadores mínimos. Los indicadores se calculan de acuerdo con la participación porcentual de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Menor o Igual a 0.60	
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1,5 veces	
Capital de trabajo	CT= Activo corriente – Pasivo corriente	CT ≥ CTd dónde CTd= 20% x (PO)	
REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES ORGANIZACIONALES			
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**	**CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.01	El proponente que presente propuesta debe cumplir por igual, con los indicadores mínimos. Los indicadores se calculan de acuerdo con la participación porcentual de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o Igual a 0.00	

5.1.3. REQUISITOS DE CAPACIDAD RESIDUAL PARA LA CONTRATACIÒN DE OBRAS

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = COx\left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente
CO = Capacidad de Organización
E = Experiencia
CT = Capacidad Técnica
CF = Capacidad Financiera
SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de organización (CO): El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor Ingreso Operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor Ingreso Operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los Ingresos Operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

- Estado de resultados integral (estado de resultados o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el interesado o su Representante Legal y el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.
- Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: (i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del presente Pliego de Condiciones; (ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y (iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o **ANEXO – CAPACIDAD RESIDUAL** en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el Presupuesto Oficial Estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de Proponentes Plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \%\ \text{de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el **ANEXO – CAPACIDAD RESIDUAL** el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial Estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones definitivo del Proceso de Contratación.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el **ANEXO – EXPERIENCIA ESPECIFICA**. La información de la Capacidad residual deberá ser presentada en el **ANEXO – CAPACIDAD RESIDUAL** y en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos.

C. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener Estados Financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los Estados Financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el Representante Legal y el Auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de Capacidad Financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el **ANEXO – CAPACIDAD RESIDUAL**.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos contratos en ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el **ANEXO – CAPACIDAD RESIDUAL** suscrito por su Representante Legal y su Revisor Fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el Contador o su Auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y (v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

i. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
ii. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales y con Entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
iii. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.

iv. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

v. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.

vi. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el **ANEXO – CAPACIDAD RESIDUAL** firmado por la persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica y el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos.

5.1.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

A) EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar la experiencia general con **DOS (02) CONTRATOS**, cuyos objetos estén relacionados con mantenimiento y/o mejoramiento y/o adecuación de edificaciones no residenciales en general, debe tratarse de contratos ejecutados y terminados; cuya sumatoria en cuantia, expresada en S.M.M.L.V., sea mayor o igual al presupuesto oficial expresado en SMMLV del año 2025. Dicha experiencia acreditada por el Proponente deberá estar inscrita en el RUP y estar clasificado en al menos dos de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72101500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción
72121100	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina
72152600	Servicios de Edificación, construcción de Instalación y Mantenimiento	Servicios de manteniendo y construcción de comercio especializado	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
81101500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura

Lo anterior se acreditará con la información que conste en el RUP de los proponentes, el cual se debe encontrar en firme y renovado y, con la copia de los contratos y además alguno de los siguientes documentos:

Acta de recibo a entera satisfacción y/o acta de liquidación, y/o certificaciones de cumplimiento final, donde se indique:

- Número del contrato
- Contratante
- Contratista
- Objeto del contrato u obligaciones claramente definidas
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.

Cuando se presente la propuesta en consorcio o unión temporal, un integrante podrá acreditar la totalidad de la experiencia descrita anteriormente.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. (Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas) del decreto 1082 de 2015, los emprendimientos y empresas de mujeres definidos y acreditados en la forma del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14.

CRITERIOS DIFERENCIALES. - Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, Tratándose de empresas y emprendimientos de mujeres, el proponente deberá acreditar la ejecución de

máximo tres (03) contratos, con el cumplimiento de los requisitos restantes indicados anteriormente, para acreditar experiencia:

Atendiendo lo anterior, debe entenderse por empresa y emprendimientos de mujeres, al tenor del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 los siguientes eventos:
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales establecidos en esta sección para emprendimiento y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

B) EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar experiencia especifica con **UN (01) CONTRATO**, diferentes a los aportados para acreditar la experiencia general, cuyos objeto esté relacionado con el mantenimiento y/o adecuación de edificios públicos, cuyo valor sea igual o mayor al presupuesto oficial de la presente contratación. Entiéndase por edificios públicos, tipologías como: Oficinas, museos, auditorios, estaciones, centros culturales, sociales, religiosos, hospitales, etc., que constituyen el equipamiento para la colectividad.

Para acreditar la experiencia, deberá aportar copia de los contratos y certificaciones de cumplimiento o acta de liquidación, donde se indique:

- Número del contrato
- Contratante
- Contratista
- Objeto del contrato u obligaciones claramente definidas
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

No se tendrá en cuenta la experiencia de ejecuciones subcontratadas.

Para el caso en que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante.

Cuando se presente propuesta en consorcio o unión temporal la experiencia del proponente, será la sumatoria de las experiencias válidas de cada uno de sus integrantes, sin sobrepasar el número máximo de contratos requerido.

En los casos en que las certificaciones incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta.

Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por consorcios o uniones temporales, serán evaluables los contratos presentados por cualquiera de los integrantes.

De no cumplir con los requisitos establecidos la propuesta será declarada NO HABIL.

En el caso de los contratos celebrados con entidades privadas, los ingresos del mismo deben haber sido debidamente facturado y/o declarados en la respectiva declaración de renta, situación que se acreditara con las copias de las facturas (en el caso de quienes estén obligados a facturar), o del anexo a la declaración de renta firmado por el contador público en el caso de los no obligados a facturar.

En los casos en que las certificaciones incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta.

5.1.5. EQUIPO MINIMO REQUERIDO

El contratista deberá contar con el siguiente personal, previo a la firma del acta de inicio, sin perjuicio de lo dispuesto en los demás apartes de este pliego de condiciones:

- **Un (1) Residente de Obra.** Ingeniero Civil con mínimo 5 años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.
- **Un (1) Maestro de Obra.** Maestro de obra o técnico constructor o tecnólogo en obras civiles con mínimo 5 años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la matricula expedida por el COPNIA. El Maestro de obra debe contar con curso de trabajo seguro en alturas vigente.

Nota: Es importante que el futuro contratista y su personal cuente con las siguientes normas básicas antes de emprender cualquier actividad en alturas, para lo cual se requerirá previo a la firma del acta de inicio del contrato lo siguiente:

- Personal entrenado para montar y desmontar andamios certificados.
- Personal calificado para inspeccionar procesos de montaje y desmontaje.
- Conocimiento de las normas para trabajo seguro en alturas.
- Que todo el personal tenga certificados vigentes de entrenamiento para trabajo seguro en alturas.

El contratista deberá presentar para todos y cada uno de los anteriores profesionales propuestos los siguientes documentos que demuestren, tanto el perfil como la experiencia mínima exigida:

- Hoja de vida en formato único
- Copia del acta de grado o del diploma, la matrícula profesional correspondiente y la vigencia de la misma.
- Para los títulos profesionales (pregrado o posgrado) emitidos en el exterior, estos deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional y/o la entidad en que en el momento hubiese sido la competente para homologar y/o convalidar títulos en el exterior.

PROFESIONAL	DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMIDA Y EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA
UN (1) RESIDENTE DE OBRA	100% durante todo el tiempo de ejecución del contrato	Ingeniero Civil, con mínimo cinco (5) años de experiencia profesional, los que se entenderán con la expedición de la tarjeta o matricula profesional.	Acreditar experiencia mínima en dos (2) contratos cuyo objeto esté relacionado con el mantenimiento y/o adecuación de edificaciones en general, donde se haya desempeñado en el cargo de Residente de obra.
UN (1) MAESTRO DE OBRA	100% durante todo el tiempo de ejecución del contrato,	Maestro de obra o Técnico constructor o tecnólogo en obras civiles, con mínimo cinco (5) años de experiencia, los que se entenderàn con la expediciòn de la matricula expedida por el COPNIA.	Acreditar experiencia mínima en dos (2) contratos cuyo objeto esté relacionado con el mantenimiento y/o adecuación de edificaciones en general, donde se haya desempeñado en el cargo de maestro de obra o técnico constructor o tecnólogo en obras civiles.

El contratista tendrá que presentar para cada uno de los integrantes del equipo las respectivas certificaciones de trabajo seguro en alturas antes de la firma del acta de inicio, de conformidad con la normatividad vigente. Será causal para que el municipio no de inicio al contrato y de curso a los correspondientes procesos sancionatorios y efectividad de las garantías a las que haya lugar.

El oferente que se le adjudique la obra tendrá que presentar para cada uno de los integrantes del equipo las respectivas certificaciones de trabajo seguro en alturas, de conformidad con la RESOLUCIÓN 1409 y a la resolución No. 00001903 de 2013, y las normas que la reglamenten y/o complementen y/o modifiquen.

5.2. CRITERIOS DE PONDERACIÒN

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
OFERTA ECONOMICA	50
FACTOR TECNICO	39,50
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
MIPYME	0,25
TOTAL	100

Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad estatal descontara el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento; Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Las pruebas frente a la excepción al descuento del puntaje deben ser allegadas junto con la propuesta inicial.

A) OFERTA ECONOMICA (50 PUNTOS)

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios ofertados en el anexo de la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada firmada en el anexo correspondiente.

El valor de la propuesta económica deberá ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente Proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

- **AIU**:

El Proponente deberá calcular un AIU que contenga todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

El valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%).

El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el **PRESUPUESTO OFICIAL**. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el **PRESUPUESTO OFICIAL**. En todo caso la sumatoria de los porcentajes no podrá ser mayor que el del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

- **CORRECCIONES ARITMETICAS**

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo cincuenta (50) puntos acumulables al puntaje.

- **PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estu-

dio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

- **DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Número	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija el tercer día hábil posterior al cierre del proceso (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Número	Rango	Método
1	0.00 a 0.33	Mediana con valor absoluto
2	0.34 a 0.66	Media aritmética alta
3	0.67 a 0.99	Media geométrica con presupuesto oficial

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

a) Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales

$$\boldsymbol{Me} = Mediana(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 50\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 50\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

b) Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde:

- X_A: Media aritmética alta
- $\overline{X}$: Promedio aritmético de las ofertas validas
- V_{max}: Valor total sin decimales de la oferta más alta

Una vez obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Para valores menores o iguales a X_A

$$Puntaje = 50 * \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right)$$

Donde:

Para valores mayores a X_A

$$Puntaje = 50 * (1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right))$$

Donde:

- X_A: Media aritmética alta
- V_i: Valor total sin decimales de cada una de las ofertas "i"
- i: Número de la oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

c) Media geométrica con presupuesto oficial

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$\boldsymbol{MG} = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de los tres menores valores.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas habilitadas "i".
- n: Es la cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentra más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 50 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

B) FACTOR TECNICO (39,50 PUNTOS)

- **Elementos de protección personal (20 PUNTOS)**

El proponente que acredite, mediante certificación, firmada por el proponente o representante legal o apoderado, en la cual manifieste bajo la gravedad de juramento, que el personal que va a trabajar en la obra, contará con todos los elementos de protección personal necesarios, obtendrá un puntaje de 20 puntos, de lo contrario obtendrá 0 puntos.

- **Experiencia adicional del oferente (19,50 PUNTOS):**

El proponente que acredite experiencia adicional diferente a los contratos aportados para experiencia general y específica, cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el mejoramiento, adecuación de edificaciones no residenciales, obtendrà el siguiente puntaje:

EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE TOTAL
UN CONTRATO	6
DOS CONTRATOS	10
TRES CONTRATOS	19,50

Para ser acreedor del puntaje mencionado en este numeral el oferente deberá adjuntar contrato, acta de recibo final y/o certificado y/o acta de liquidación donde se pueda evidenciar las condiciones solicitadas, debidamente registrado en el RUP.

C) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

- **DETERMINAR BIENES RELEVANTES:**

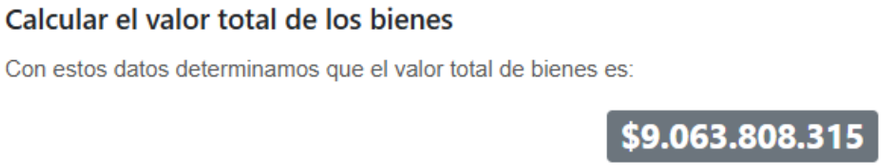
1. Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.

	Unnamed: 0	DESCRIPCION
0	0	SUMINISTRO E INSTALACION CUBIERTA EN FIBROCEMENTO NRO 6
1	1	SUMINISTRO E INSTALACION PANEL YESO CIELO RASO
2	2	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA EN ACERO INOXIDABLE GRIFO MONOCONTROL
3	3	ACOMETIDA SIRENA EN CABLE ENCAUCHETADO TRIFASICO CAL 4 POR 10 AWG
4	4	LAMPARA PANEL LED INCRUSTAR 48 WATT 120 V LUZ BLANCA EN CIELO FALSO
5	5	LAMPARA PANEL LED SE SOBREPONER 48 WATT 120 V LUZ BLANCA
6	6	CERAMICA FORMATO 42 POR 42 CM INSTALADA CON PEGANTE CERAMICO Y LATEX
7	7	LIMPIEZA MECANICA A PRESION CON QUIMICOS PARA PISOS EN GRANITO BALDOZAS Y TERRAZAS DE ACCESO
8	8	ESMALTE Y REPARACION SOBRE CARPINTERIA METALICAS
9	9	ESMALTE SOBRE PERFILES TIPO TUBO REDONDOS Y RECTANGULARES DE CUBIERTA h6m
10	10	ESTUCO SOBRE PANETE
11	11	IMPERMEABILIZACION PAREDES EXTERNAS O INTERNAS
12	12	PINTURA KORAZA PARA EXTERIOR 2 MANOS
13	13	PINTURA KORAZA PARA EXTERIOR 2 MANOS PARA COLUMNAS Y CARTERAS
14	14	VINILO CIELO TIPO 1 1M
15	15	VINILO MURO TIPO 1 2M
16	16	ESTRUTURA VIGA VT2 EN PERFIL C GALVANIZADO DIM 150 POR 50 MM
17	17	ESTRUTURA VIGA VT3 EN PERFIL C GALVANIZADO DIM 160 POR 60 MM
18	18	ESTRUTURA VIGA VT4 EN PERFIL C GALVANIZADO DIM 150 POR 50 MM
19	19	ESTRUTURA VIGUETA VT5 EN PERFIL C GALV DIM 76 POR 38 MM CAL 2
20	20	REPARACION VIGUETA VT5 EN PERFIL C GALV DIM 75 POR 35 MM

2. Calcular el valor parcial de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.

	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
0	SUMINISTRO E INSTALACION CUBIERTA EN FIBROCEMENTO NRO 6	m3	2320	750000	1740000000
1	SUMINISTRO E INSTALACION PANEL YESO CIELO RASO	m3	1723	820000	1412860000
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA EN ACERO INOXIDABLE GRIFO MONOCONTROL	m3	1570	779000	1223030000
3	ACOMETIDA SIRENA EN CABLE ENCAUCHETADO TRIFASICO CAL 4 POR 10 AWG	m3	503	1200000	603600000
4	LAMPARA PANEL LED INCRUSTAR 48 WATT 120 V LUZ BLANCA EN CIELO FALSO	m3	3674	694500	2551593000
5	LAMPARA PANEL LED SE SOBREPONER 48 WATT 120 V LUZ BLANCA	m3	3544	415968	1474190592
6	CERAMICA FORMATO 42 POR 42 CM INSTALADA CON PEGANTE CERAMICO Y LATEX	m2	45	83029	3736305
7	LIMPIEZA MECANICA A PRESION CON QUIMICOS PARA PISOS EN GRANITO BALDOZAS Y TERRAZAS DE ACCESO	m3	850	3829	3254650
8	ESMALTE Y REPARACION SOBRE CARPINTERIA METALICAS	m2	120	51185	6142200
9	ESMALTE SOBRE PERFILES TIPO TUBO REDONDOS Y RECTANGULARES DE CUBIERTA h6m	und	290	11153	3234370
10	ESTUCO SOBRE PANETE	m2	140	11099	1553860
11	IMPERMEABILIZACION PAREDES EXTERNAS O INTERNAS	m2	55	19144	1052920
12	PINTURA KORAZA PARA EXTERIOR 2 MANOS	m2	145	11004	1595580
13	PINTURA KORAZA PARA EXTERIOR 2 MANOS PARA COLUMNAS Y CARTERAS	ml	280	7251	2030280
14	VINILO CIELO TIPO 1 1M	m2	450	13608	6123600
15	VINILO MURO TIPO 1 2M	m2	1450	9955	14434750
16	ESTRUTURA VIGA VT2 EN PERFIL C GALVANIZADO DIM 150 POR 50 MM	ml	30	64864	1945920
17	ESTRUTURA VIGA VT3 EN PERFIL C GALVANIZADO DIM 160 POR 60 MM	ml	30	97887	2936610
18	ESTRUTURA VIGA VT4 EN PERFIL C GALVANIZADO DIM 150 POR 50 MM	ml	48	73399	3523152
19	ESTRUTURA VIGUETA VT5 EN PERFIL C GALV DIM 76 POR 38 MM CAL 2	ml	52	65703	3416556
20	REPARACION VIGUETA VT5 EN PERFIL C GALV DIM 75 POR 35 MM	ml	70	50771	3553970

1. Calcular el valor total realizando la sumatoria de los valores parciales de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.



Determinar el porcentaje de participación en los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

3. Determinar el porcentaje de participación de cada bien o insumo usando su valor parcial divido por el valor total, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Para esto se aplicará la siguiente:

$$participacion\,(\%) = \sum_{i=1}^{n} \left(\frac{valor\,parcial_i}{valor\,total} \right) * 100$$

	index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
0	4	LAMPARA PANEL LED INCRUSTAR 48 WATT 120 V LUZ BLANCA EN CIELO FALSO	m3	3674	694500	2551593000	28.15%	28.15%
1	0	SUMINISTRO E INSTALACION CUBIERTA EN FIBROCEMENTO NRO 6	m3	2320	750000	1740000000	19.20%	47.35%
2	5	LAMPARA PANEL LED SE SOBREPONER 48 WATT 120 V LUZ BLANCA	m3	3544	415968	1474190592	16.26%	63.61%
3	1	SUMINISTRO E INSTALACION PANEL YESO CIELO RASO	m3	1723	820000	1412860000	15.59%	79.20%
4	2	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA EN ACERO INOXIDABLE GRIFO MONOCONTROL	m3	1570	779000	1223030000	13.49%	92.69%
5	3	ACOMETIDA SIRENA EN CABLE ENCAUCHETADO TRIFASICO CAL 4 POR 10 AWG	m3	503	1200000	603600000	6.66%	99.35%
6	15	VINILO MURO TIPO 1 2M	m2	1450	9955	14434750	0.16%	99.51%
7	8	ESMALTE Y REPARACION SOBRE CARPINTERIA METALICAS	m2	120	51185	6142200	0.07%	99.58%
8	14	VINILO CIELO TIPO 1 1M	m2	450	13608	6123600	0.07%	99.65%
9	6	CERAMICA FORMATO 42 POR 42 CM INSTALADA CON PEGANTE CERAMICO Y LATEX	m2	45	83029	3736305	0.04%	99.69%
10	20	REPARACION VIGUETA VT5 EN PERFIL C GALV DIM 75 POR 35 MM	ml	70	50771	3553970	0.04%	99.73%
11	18	ESTRUTURA VIGA VT4 EN PERFIL C GALVANIZADO DIM 150 POR 50 MM	ml	48	73399	3523152	0.04%	99.77%
12	19	ESTRUTURA VIGUETA VT5 EN PERFIL C GALV DIM 76 POR 38 MM CAL 2	ml	52	65703	3416556	0.04%	99.81%
13	7	LIMPIEZA MECANICA A PRESION CON QUIMICOS PARA PISOS EN GRANITO BALDOZAS Y TERRAZAS DE ACCESO	m3	850	3829	3254650	0.04%	99.84%
14	9	ESMALTE SOBRE PERFILES TIPO TUBO REDONDOS Y RECTANGULARES DE CUBIERTA h6m	und	290	11153	3234370	0.04%	99.88%
15	17	ESTRUTURA VIGA VT3 EN PERFIL C GALVANIZADO DIM 160 POR 60 MM	ml	30	97887	2936610	0.03%	99.91%
16	13	PINTURA KORAZA PARA EXTERIOR 2 MANOS PARA COLUMNAS Y CARTERAS	ml	280	7251	2030280	0.02%	99.93%
17	16	ESTRUTURA VIGA VT2 EN PERFIL C GALVANIZADO DIM 150 POR 50 MM	ml	30	64864	1945920	0.02%	99.95%
18	12	PINTURA KORAZA PARA EXTERIOR 2 MANOS	m2	145	11004	1595580	0.02%	99.97%
19	10	ESTUCO SOBRE PANETE	m2	140	11099	1553860	0.02%	99.99%
20	11	IMPERMEABILIZACION PAREDES EXTERNAS O INTERNAS	m2	55	19144	1052920	0.01%	100.00%

4. Identificar los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo.

	index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
0	4	LAMPARA PANEL LED INCRUSTAR 48 WATT 120 V LUZ BLANCA EN CIELO FALSO	m3	3674	694500	2551593000	28.15%	28.15%
1	0	SUMINISTRO E INSTALACION CUBIERTA EN FIBROCEMENTO NRO 6	m3	2320	750000	1740000000	19.20%	47.35%
2	5	LAMPARA PANEL LED SE SOBREPONER 48 WATT 120 V LUZ BLANCA	m3	3544	415968	1474190592	16.26%	63.61%
3	1	SUMINISTRO E INSTALACION PANEL YESO CIELO RASO	m3	1723	820000	1412860000	15.59%	79.20%

Calcular el promedio de los bienes seleccionados

Con estos datos determinamos el promedio de los bienes que representan el 80 % de mayor participación:

%19.8

5. Identificar los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su porcentaje de participación. El promedio se calculará realizando la sumatoria de los porcentajes de participación de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian.

	index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION
0	4	LAMPARA PANEL LED INCRUSTAR 48 WATT 120 V LUZ BLANCA EN CIELO FALSO	m3	3674	694500	2551593000	28.15%

6. Los bienes relevantes serán aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

	index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
0	4	LAMPARA PANEL LED INCRUSTAR 48 WATT 120 V LUZ BLANCA EN CIELO FALSO	m3	3674	694500	2551593000	28.15%	28.15%

7. Verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. De estar incorporados, la Entidad Estatal verificará al momento de publicar el pliego de condiciones definitivo que el registro del bien o insumo esté vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso. Para tal efecto, se entiende por fecha del cierre la publicada en el pliego de condiciones definitivo. Verificada la fecha de registro de estos bienes estos serán los que incluya en el numeral 4.3.1 del Pliego de Condiciones.

Si los bienes están incluidos en el RPBN.

Se aplica la metodología explicada en la resolución 304.

index

	Unnamed: 0	index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO	PUNTAJE
0	0	4	LAMPARA PANEL LED INCRUSTAR 48 WATT 120 V LUZ BLANCA EN CIELO FALSO	m3	3674	694500	2551593000	2815.00%	28.15%	20.00

Se realiza la consulta en la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) del bien relevante que tiene el presente proceso de contratación, así:

Lampara panel led

860001619	202412100132726	AVE COLOMBIANA S.A.S.	8536610000	Registro de Producción Nacional	ROSETA O PORTALAMPARA PARA BOMBILLAS HASTA 150W CASQUILLO E27	2025-12-16
860051579	202410300130982	DISPROEL S.A.	8536501990	Registro de Producción Nacional	ARRANCADOR PARA LAMPARAS DE ALTA INTENSIDAD DE DESCARGA	2025-11-07
890301868	202412030132372	ROY ALPHA S.A.	9405421900	Registro de Producción Nacional	LUMINARIAS PARA ALUMBRADO DE ESPACIOS Y VIAS PUBLICAS CON TECNOLOGIA LED	2025-12-03
890301868	202501220133959	ROY ALPHA S.A.	9405421900	Registro de Producción Nacional	LUMINARIAS PARA ALUMBRADO DE ESPACIOS Y VIAS PUBLICAS CON TECNOLOGIA LED. REF: FAMILIA OMEGA. TODAS LAS REFERENCIAS	2026-01-23
890801451	202412120132830	RIDUCO S.A.	8714109000	Registro de Producción Nacional	PORTA LAMPARA DE DIRECCIONAL PARA MOTOCICLETAS B8V1 YAMAHA	2025-12-16
890801451	202503170135409	RIDUCO S.A.	8714109000	Registro de Producción Nacional	PORTALAMPARA PARA DIRECCIONAL DE MOTOCICLETA SUZUKI EN125.	2026-03-25
890801451	202503170135410	RIDUCO S.A.	8714109000	Registro de Producción Nacional	PORTA LAMPARA DE DIRECCIONAL 45D7 PARA MOTOCICLETAS REPROCESADO	2026-03-25
891411213	202505300138435	INTEGRANDO SAS	8714109000	Programa de Régimen de Transformación o Ensamble planillas A y B	Porta lampara derecho	2026-06-08
891411213	202505300138449	INTEGRANDO SAS	8714109000	Programa de Régimen de Transformación o Ensamble planillas A y B	Porta lampara izquierdo	2026-06-08

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 23/09/2025, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos del

ochenta por ciento (80 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

D) PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS (0,25 PUNTOS).

La Entidad asignará un puntaje de 0.25 puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Anexo Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida, específicamente la descrita en el Decreto 1082 de 2015, el cual es modificado por el Decreto 1860 de 2021. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

E) MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0,25 PUNTOS).

En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos apor-

tados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

6. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas se utilizarán las reglas señaladas en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

7. GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ Beneficiario</td><td colspan="3">Municipio de Sucre identificado con NIT 817.003.440-5</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Equivalente al 20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al 5% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Con una vigencia del plazo de ejecución y un (1) años màs</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>De Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Con una vigencia del plazo de ejecución y un (1) año màs</td><td>Equivalente al 20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Garantía de estabilidad y calidad de la obra</td><td>Con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de la obra.</td><td>Equivalente al 20% del valor del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="3">• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor</td></tr>
</table>

Nota 1. El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA:

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones**.**

7.3. GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características.

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Sucre identificado con NIT 817.003.440-5 y Contratista
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de algunos de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio se debe incluir razón social, NIT, y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, debe ser Equivalente a 200 SMLMV
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato
Beneficiarios	Terceros afectado y Municipio de Sucre identificado con NIT 817.003.440-5
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015
Información necesaria dentro de la póliza.	➢ Número y año del contrato ➢ Objeto del contrato ➢ Firma del representante legal del contratista ➢ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayo, ej.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Se adjunta matriz que contiene el análisis de riesgos en la contratación, la cual se elaboró de conformidad con el Manual expedido por Colombia Compra

9. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN CONVENIO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO SUSCRITO POR COLOMBIA.

De conformidad con lo establecido en el manual expedido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, la presente contratación se encuentra cobijada por los siguientes convenios internacionales o tratados de libre comercio suscritos por Colombia. lo anterior de conformidad con el siguiente cuadro:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		NO	N/A	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
Israel		-	-	-	-
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	N	N/A	NO
CAN		SI	SI	NO	SI

Para constancia se firma a los catorce (14) días del mes de octubre de 2025.

-ORIGINAL FIRMADO-
MILAGROS CORALIA HERNANDEZ TAQUEZ
Secretaria de Planeación e Infraestructura

Proyectò: Sebastian Hurtado L– contratista profesional - secretaria de planeación e infraestructura **– ORIGINAL FIRMADO-**
Proyectò aspectos presupuestales: Oscar Mayorga – contratista profesional – Secretaria de Planeaciòn e Infraestructura **– ORIGINAL FIRMADO-**
Revisò Aspectos Juridicos: Yanira Pismag – Abogada Contratista **– ORIGINAL FIRMADO-**
Aprobó: Milagros Hernández - Secretaria de Planeación e Infraestructura **– ORIGINAL FIRMADO-**

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Inadecuada escogencia de la modalidad de contratación del servicio	NULIDAD ABSOLUTA DEL CONTRATO	RARO -1	IMPOSIBILITA LA EJECUCION - IMPACTO ECO-NOMICO ALTO (10)	CATASTROFICO	ALTO
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Inadecuada determinación de factores habilitantes del proceso de contratación.	ESCOGENCIA ERRADA DEL CONTRATISTA O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO	IMPROBABLE - 2	OBSTRUCCION SUSTANCIAL DE LA EJECUCION - NO IMPLICA SOBRECOSTOS (5)	MAYOR	ALTO
3	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	FINANCIERO	Análisis insuficiente de los precios de mercado que hagan inconsis-tente el presupuesto oficial	ROMPIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONOMICO	POSIBLE - 3	IMPOSIBILITA LA EJECUCION - IMPACTO ECONO-MICO ALTO (10)	CATASTROFICO	ALTO
4	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	FINANCIERO	Efecto económico derivado de diseños deficientes e incompletos	MAYORES COSTOS	POSIBLE - 3	AFECTA LA EJECUCION - IMPACTO ECONOMICO MODERADO	MODERADO	MEDIO
5	GENERAL	INTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	Inadecuada selección del contra-tista, que no reúna todos los requisitos o esté incurso en inhabilidad o incompatibilidad	ILEGALIDAD DEL ACTO DE ADJUDICACION	RARO -1	IMPOSIBILITA LA EJECUCION -NO GENERA SOBRE-COSTOS (6)	MAYOR	ALTO
6	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	Prácticas restrictivas de la compe-tencia por parte de los oferentes	INADECUADA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA POR COLUSION	PROBABLE - 4	AFECTACION INTRASCENDEN-TE DE LA EJE-CUCION - BAJO SOBRECOSTO (3)	MODERADO	MEDIO
7	GENERAL	INTERNO	SELECCION	FINANCIERO	Los efectos económicos deriva-dos de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista, en cuanto a: equipos, transporte, materiales y mano de obra. Selección de contratista que ofrezca precios artificialmente bajos	ROMPIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONOMICO	RARO -1	DIFICULTA LA EJECU-CION - SOBRECOSTOS SUPERIORES AL 5%	MENOR	MEDIO
8	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	REGULATORIO	Expedición de nuevas normas, al igual que la imposición de nuevos impuestos locales o nacionales posteriores al cierre del presente proceso luego de celebrado el contrato	ROMPIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONOMICO	POSIBLE - 3	AFECTACION INTRAS-CENDENTE DE LA EJECUCION - BAJO SOBRECOSTO (3)	MENOR	MEDIO
9	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	El proponente seleccionado no suscribe el contrato	RETRASO EN LA EJECU-CION O DECLARATORIO DE DESIERTO DEL PRO-CESO	RARO -1	AFECTACION IN-TRASCENDENTE DE LA EJECUCION - BAJO SOBRECOSTO (3)	MENOR	BAJO

10	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	El contratista no toma las garantías requeridas o las presenta tardíamente	SINIESTRO DE LA POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO - RETRASO EN LA EJECUCION	RARO -1	AFECTACION INTRASCENDENTE DE LA EJECUCION - SOBRECOSTOS SUPERIORES AL 5% (4)	MENOR	BAJO
11	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Reclamo de terceros que retrasen el perfeccionamiento del contrato	RETRASO EN LA EJECUCION	POSIBLE - 3	AFECTACION INTRASCENDENTE DE LA EJECUCION - BAJO SOBRECOSTO (3)	MENOR	MEDIO
12	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Efectos por operación y manejo de equipos, estado de las vías de acceso y transporte maquinaria.	ACCIDENTES -DAÑOS A TERCEROS- RETRASO EN LA EJECUCION DE LA OBRA	POSIBLE - 3	AFECTACION INTRASCENDENTE DE LA EJECUCION - BAJO SOBRECOSTO (3)	MODERADO	MEDIO
13	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIALES	Consiste actos de terrorismo, Actividad proselitista o huelgas, protestas, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que afectan o benefician, o influyen en la operación del proyecto	RETRASO EN LA EJECUCION DE LA OBRA	RARO -1	OBSTRUCCION SUSTANCIAL DE LA EJECUCION - SOBRECOSTOS INFERIORES AL 5% (6)	MODERADO	MEDIO
14	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Consiste en fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, ante actos delincuencia común.	RETRASO EN LA EJECUCION DE LA OBRA	POSIBLE - 3	AFECTACION INTRASCENDENTE EN LA EJECUCION - BAJO SOBRECOSTOS (2)	MODERADO	MEDIO
15	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Efecto favorable o desfavorable derivado del esquema fijado en su programa para la ejecución de la obra: localización de campamento, compra e ingreso de materiales, ingreso y suministro de equipos y mano de obra	RETRASO EN LA EJECUCION DE LA OBRA	POSIBLE - 3	AFECTACION INTRASCENDENTE DE LA EJECUCION - BAJO SOBRECOSTO (3)	MODERADO	MEDIO
16	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	FINANCIERO	Efectos económicos derivados de la demora en los trámites para legalización, perfeccionamiento e iniciación de los trabajos.	RETRASO EN LA EJECUCION DE LA OBRA	RARO -1	AFECTACION INTRASCENDENTE EN LA EJECUCION - BAJO SOBRECOSTOS (2)	INSIGNIFICANTE	BAJO
17	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de inflación, Importaciones/ exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obras, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra.	MAYORES COSTOS	RARO -1	AFECTACION INTRASCENDENTE EN LA EJECUCION - BAJO SOBRECOSTOS (2)	MENOR	BAJO

18	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	DE LA NATURALEZA	En esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, Hidrológicos, Incendios forestales, Biológicos, / patológicos, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de operación o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este estudio. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros	RETRASO EN LA EJECUCION - MAYORES COSTOS - DESEQUILIBRIO ECONOMICO	RARO -1	AFECTACION INTRASCENDENTE EN LA EJECUCION - SOBRECOSTOS SUPERIORES AL 5% (4)	MODERADO	BAJO
19	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Accidentes laborales/Enfermedad profesional, Muerte, Ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimientos	MAYORES COSTOS	IMPROBABLE - 2	AFECTACION INTRASCENDENTE EN LA EJECUCION - BAJO SOBRECOSTOS (2)	MENOR	BAJO
20	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Fallas mecánicas de la maquinaria, por falta de diligencia, mantenimiento y fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista	RETRASO EN LA EJECUCION DE LA OBRA	IMPROBABLE - 2	DIFICULTA LA EJECUCION - SOBRECOSTOS INFERIORES AL 5% (4)	MODERADO	MEDIO
21	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Cambios de los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, características y propiedades físicas o químicas de materiales o productos, condiciones de suelos, medio ambiente, vicios ocultos o redhibitorios	MAYORES COSTOS - DIFICULTADES FINANCIERAS EN LA EJECUCION	POSIBLE - 3	DIFICULTA LA EJECUCION - SOBRECOSTOS INFERIORES AL 5% (4)	MODERADO	MEDIO
22	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	DE TERCEROS	Actuaciones u omisiones que cometan terceros intereses del proyecto y que no correspondan a los factores anteriores, que ocurran al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista	RETRASO EN LA EJECUCION - SUSPENSION	IMPROBABLE - 2	DIFICULTA LA EJECUCION - SOBRECOSTOS INFERIORES AL 5% (4)	MENOR	BAJO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MUNICIPIO DE SUCRE	Análisis detallado de la cuantía y la naturaleza del proyecto	RARO	MENOR	BAJO	NO	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Se analiza el proyecto, el objeto y la cuantía, a la luz de las normas vigentes	Cada vez que se presente la necesidad

2	MUNICIPIO DE SUCRE	Análisis del sector adecuado, cuidadosa estructuración del pliego de condiciones	RARO	MENOR	BAJO	NO	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Se realiza completo análisis del sector	Cada vez que se presente la necesidad
3	MUNICIPIO DE SUCRE	Revisión cuidadosa de los APU	RARO	MENOR	BAJO	SI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Se revisan los APU	Cada vez que se presente la necesidad
4	MUNICIPIO DE SUCRE	Revisión previa de diseños, estructuración del proyecto	RARO	MENOR	BAJO	SI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Se revisan los diseños y se comparan con las condiciones reales del lugar de ejecución	Cada vez que se presente la necesidad
5	MUNICIPIO DE SUCRE	Detallada evaluación por grupo interdisciplinario, traslado a los interesados, atención de observaciones	RARO	MODERADO	MEDIO	NO	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Se revisa la evaluación previa a la publicación y se atienden las observaciones	Cada vez que se presente la necesidad
6	OFERENTES	Implementación de medidas que contraresten practicas restrictivas. Denuncia a los órganos de control correspondientes	IMPROBABLE	MENOR	BAJO	NO	OFICINA JURIDICA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Se realizan las denuncias	Cada vez que se presente la necesidad

7	CONTRATISTA	Revisión de los APU presentados por el oferente - contratista	RARO	MENOR	BAJO	SI	SUPERVISOR - INTERVENTOR	Se revisan los APU	Una vez legalizado el contrato, periodicamente
8	MUNICIPIO DE SUCRE	Aplicación del pliego de condiciones - Cálculo amplio de imprevistos	IMPROBABLE	MENOR	BAJO	SI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Se revisan los imprevistos y su inversión	Cada vez que se presente la necesidad
9	MUNICIPIO DE SUCRE	Solicitud de póliza de seriedad de la oferta	RARO	MENOR	BAJO	NO	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Se hace efectiva la póliza de ser necesario	Cada vez que se presente la necesidad
10	MUNICIPIO DE SUCRE	Solicitud de póliza de seriedad de la oferta	RARO	MENOR	BAJO	NO	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Se hace efectiva la póliza de ser necesario	Cada vez que se presente la necesidad
11	MUNICIPIO DE SUCRE	Atención inmediata y adecuada de las observaciones	RARO	MENOR	BAJO	NO	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	La Oficina Jurídica y Control Interno auditan	De forma aleatoria

12	CONTRATISTA	Exigencia de controles y elementos de seguridad industrial - Solicitud de póliza de responsabilidad extracontractual	IMPROBABLE	MODERADO	BAJO	NO	CONTRATISTA - SUPERVISOR - INTER-VENTOR	Se exige la implementación y permanencia de los controles y elementos de seguridad industrial	Mensual
13	CONTRATISTA	Solicitud de apoyo a la fuerza pública. Adecuada socialización e integración de la comunidad a la ejecución de la obra	RARO	MENOR	BAJO	NO	CONTRATISTA - SUPERVISOR - INTERVENTOR	Se verifica la socialización	Cada vez que se presente la necesidad
14	CONTRATISTA	Exigencia de esquemas de seguridad adecuados	IMPROBABLE	MODERADO	BAJO	NO	CONTRATISTA - SUPERVISOR - INTER-VENTOR	Se exige la implementación y permanencia de los esque-mas de seguri-dad	Mensual
15	CONTRATISTA	Concertación previa y revisión permanente del cronograma de la obra por parte de la interventoría y/o supervisión	IMPROBABLE	MENOR	BAJO	NO	CONTRATISTA - SUPERVISOR - INTERVENTOR	Se revisa el cronograma y su efectiva aplicación	Semanal

16	MUNICIPIO DE SUCRE	Exigencia de póliza de seriedad de la oferta - Respeto de los manuales y tiempos administrativos dispuestos para trámites	RARO	INSIGNIFICANTE	BAJO	NO	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Se hace efectiva la póliza de ser necesario - Auditoría de Control Interno	Cada vez que se presente la necesidad
17	CONTRATISTA	Adecuado cálculo de los imprevistos - Eventual revisión de la ecuación contractual	RARO	MENOR	BAJO	SI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Se revisa la ejecución financiera	Mensual
18	MUNICIPIO DE SUCRE	Adecuado cálculo de los imprevistos - Eventual revisión de la ecuación contractual	RARO	MENOR	BAJO	NO	SECRETARIA DE INFRAESTRUC-TURA	Se revisa la ejecución financiera	Mensual
19	CONTRATISTA	Control de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social. Exigencia de póliza de seguro	RARO	MENOR	BAJO	NO	CONTRATISTA - SUPERVISOR - INTERVENTOR	Se revisa el cumplimiento de las obliga-ciones en materia de seguridad social	Mensual

20	CONTRATISTA	Exigencia de equipo y maquinaria suficiente y en óptimo funcionamiento. Solicitud de póliza de cumplimiento	RARO	MENOR	BAJO	NO	CONTRATISTA - SUPERVISOR - INTERVEN-TOR	Se exige la permanencia y adecuada operación del equipo y maquinaria	Semanal
21	CONTRATISTA	Análisis y revisión de los precios unitarios	IMPROBABLE	MENOR	BAJO	NO	SECRETARIA DE INFRAESTRUC-TURA	Se revisa la ejecución financiera	Mensual
22	CONTRATISTA	Exigencia e implementa-ción de un esquema de seguridad, vigilancia y control	RARO	MENOR	BAJO	NO	SUPERVISOR - INTERVENTOR	Se exige la implementación y permanencia de un adecua-do esquema de seguridad, vigilancia y control	Mensual